



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: CREACIÓN Y DESIGNACIÓN-SUBSECRETARÍA

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2022-10875/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20 de la Ley de Ministerios, N° 3108-A, texto vigente, establece las competencias del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, entre ellas, las relacionadas a la obra pública, específicamente los apartados 18), 19; 21), 23) y 25), de dicha norma;

Que ante la necesidad de contar con el funcionamiento de la Subsecretaría de Articulación de la Obra Pública, se considera necesario establecer su creación, y la designación del funcionario que estará al frente de la misma;

Que es necesario acotar, que mediante la actuación electrónica N° E2-2022-2309/Ae, se tramita proyecto de Decreto de aprobación de los objetivos, y la incorporación de la Subsecretaría en cuestión, a la estructura orgánica vigente jurisdiccional;

Que en tal virtud, se dicta el presente, con encuadre en las facultades emergentes del Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Créase la Subsecretaría de Articulación de la Obra Pública, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Desígnase, a partir de la fecha del presente, en el cargo de Subsecretaria de Articulación de la Obra Pública, dependiente del Ministerio de Planificación., Economía e Infraestructura, a la Arquitecta María Florencia Medrano, DNI N° 34.164.950.

Artículo 3°: Establécese que hasta tanto se efectivice la adecuación orgánica pertinente, la funcionaria designada precedentemente, revistará provisoriamente en la jurisdicción 23, de acuerdo con las competencias y funciones a su cargo.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.